

TASAS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS LIBRE VENTA Y CONSUMO Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL RGSEAA Y REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA

Publicación en LEY PRESUPUESTOS.-ACTUALIZACIÓN IMPORTES TASAS (AÑO 2024)

2.2. Por la emisión de informes, atestados o certificados que requieran inspección de instalaciones o productos, estudios o exámenes de proyectos, excepto aquellos que constituyan trámites necesarios para las autorizaciones gravadas en esta Ley y aquellos otros que se graven de forma específica.	101,39 €
2.3 Certificados, atestados, visados, registros, autorizaciones, y demás documentos no gravados de forma específica, a instancia de parte.	25,35 €

Algunos de los Procedimientos que afectan al Servicio de Seguridad Alimentaria son:

- **Certificado de Inscripción en el RGSEAA y Certificado de Libre Venta y Consumo (CLV)** (punto 2.3)
- **ANEXO I y IV del Decreto 158/2016** por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.(punto 2.2)
- **ANEXO II y III del Decreto 158/2016** por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía .(punto 2.3)

El pago de la tasa se formaliza mediante el **modelo 046** de la Agencia Tributaria de Andalucía. En este documento hay que tener en cuenta lo siguiente:

- En el apartado DATOS GENERALES:
 - Marcar la opción de Autoliquidación.
 - Código Territorial: dependerá de la provincia donde se encuentre el establecimiento. Para ello se deberá abrir el menú desplegable, seleccionando:
 - Código Órgano Territorial: **Consejería competente en materia de Salud**
 - Código Provincia: **Provincia donde se ubica el establecimiento**
 - Código Centro: **Delegación Territorial de Salud "Provincia"**
 - Concepto de Pago: elegir la opción "**Por Servicios Sanitarios**" (0023)
 - Una vez cumplimentado el formulario, el pago podrá efectuarse en cualquier entidad financiera reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía o bien de forma telemática accediendo a la plataforma telemática de pago de la Junta de Andalucía.

En el caso de utilizar medios electrónicos para la presentación y el pago de las tasas, los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar por cada autoliquidación presentada, con un límite mínimo de bonificación de 3 euros y máximo de 70 euros sin que pueda resultar una cuota tributaria negativa como consecuencia de dicha bonificación, según establece el artículo 78 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas.

TABLA RESUMEN

DESCRIPCIÓN	TASA	CUANTÍA	CUANTÍA BONIFICACIÓN 10%
Certificado de Inscripción en el RGSEAA y Certificado de Libre Venta y consumo (CLV)	2.3	25,35 €	22,82 €
ANEXO I AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL RGSEAA	2.2	101,39 €	91,25 €
ANEXO II COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL RGSEAA	2.3	25,35 €	22,82 €
ANEXO III COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA	2.3	25,35 €	22,82 €
ANEXO IV COMUNICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN.	2.2	101,39€	91,25 €